
	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9</p>	
	<p>Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co</p>	
<p>ACUERDO No. 001 DE 2016</p>		

ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DE 2016



(19 FEB 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL”

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia y el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994.

- Que es deber de la Administración Municipal planificar el desarrollo, dar soluciones a las necesidades básicas insatisfechas en servicios públicos y promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio.
- Que el Municipio de Palermo Huila, tiene un inventario de bienes inmuebles de su propiedad, algunos de los cuales no están en armonía con los fines del Municipio de que tratan los artículos 2 y 311 de la Constitución Política Nacional.
- El Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dice, Corresponde a los concejos: “3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que le corresponde al Concejo”.
- Igualmente el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 otorga la facultad a los Concejos para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, el cual dispone: “La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales”.
- Por su parte, la Ley 136 de 1994 artículo 32 numeral 3º señala como una de las atribuciones de los Concejos, la siguiente: “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.
- Que es función del concejo municipal analizar el Acuerdo Municipal 012 de 2015 por medio del cual se reglamenta el procedimiento para solicitar y otorgar autorizaciones especiales previas al señor alcalde municipal para la celebración de contratos estatales y se dictan otras disposiciones.
- Por el análisis detallado se solicita la modificación del artículo segundo y se crea un párrafo del proyecto de acuerdo No. 002 de 2016 presentado por el señor alcalde a la corporación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
ACUERDO No. 001 DE 2016		

En merito a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2016, para suscribir convenios interadministrativos con entidades del orden, nacional, departamental y Municipal, así como con empresas o sociedades de economía mixta, entidades industriales, bancarias y comerciales del estado y privadas, organizaciones asociativas sin ánimo de lucro, organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros y embajadas.

PARAGRAFO: En todo caso, deberá observar lo dispuesto en la normatividad contractual contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 o las normas que la deroguen o modifiquen y las que sean concomitantes y convergentes, del orden nacional, departamental o local.

ARTICULO SEGUNDO: autorícese al ejecutivo Municipal, celebrar contratos con personas públicas o privadas, suscribir contratos de arrendamiento, comodato y demás modalidades contractuales previstas en la ley.

PARAGRAFO: En todo caso, deberá observar lo dispuesto en el Acuerdo 012 de 2015, por medio del cual se reglamenta el procedimiento para solicitar y otorgar autorizaciones especiales previas al señor Alcalde Municipal para la celebración de contratos estatales y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO TERCERO: facúltese al alcalde Municipal para realizar créditos, contra créditos y adiciones, para dar cumplimiento al plan de desarrollo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación; presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a quince (15) días del mes de febrero de 2016.





RAFAEL ANTONIO MEDINA SAAVEDRA
 Presidente Concejo Municipal

CLAUDIA LORENA GASCA RERDOMO
 Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	Calle 9 No. 7-38 Teléfono 878 41 22 Conmutador 878 40 11 Ext. 115 concejo@palermo-huila.gov.co	
CERTIFICACIÓN		

Palermo Huila, 16 de febrero de 2016.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 001 de 2016 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 10 de febrero de 2016 según consta en el Acta No. 001 DE 2016 DE LA COMISION ACIDENTAL y en SEGUNDO DEBATE el día 15 de febrero de 2016 según consta en el Acta No. 014 de 2016 de SESION PLENARIA.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 CONSTANCIA SECRETARIAL





La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Con Oficio No. 001 de 2016 al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

AVISO DE PUBLICACION

Palermo 16 de febrero de 2016, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No.001 de 2016, por el término de cinco días hábiles.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9		
	SANCIONES		
Fecha: 01/01/2016	Versión: 1	Código: CP-GD-FO-24	
			Página 1

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Palermo Huila, Febrero 16 de 2016. En la fecha y con oficio No. 0040, recibí de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Señor Alcalde el Acuerdo No. 001 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL"


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 19 de Febrero de 2016

SANCIONADO


VICTOR ERNESTO POLANIA VANEGAS
 Alcalde Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, Febrero 19 de 2016, En la fecha se fija en cartelera Municipal el Acuerdo N°. 001 del 2016, por el término de cinco días hábiles.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

Presentado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Leidy Lorena Camacho	Nombre: Carlos Alfredo Mosquera Cortes	Nombre: Ing. Victor Ernesto Polania Vanegas
Firma:	Firma:	Firma:
Código Postal: 412001		